

DECRETO Nº 0929
NEUQUÉN, 05 JUL 1999

VISTO:

La Ordenanza Nº 8581 sancionada por el Concejo Deliberante el día 11 de junio de 1999 -por unanimidad -; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

**LA SEÑORA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DE LA INTENDENCIA
MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la Nº 8581 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 11 de junio de 1999, por la cual se exime del pago de Derecho de Inspección, Control de Seguridad e Higiene y Moralidad de Espectáculos y Diversiones, al festival organizado por el señor Juan Carlos MARTI, conductor del programa radial "El Cantum Mapu", realizado el día 12 de junio pasado en instalaciones del Centro de Jubilados, ubicado en calle Leguizamón Nº 2200 de nuestra ciudad; y cúmplase de conformidad.-

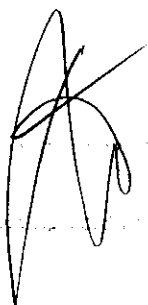
Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno y de Acción Social.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE.**- (Expte. Nº 030-M-99 CD).-

ACJ.-

ES COPIA.-

**FDO) REINA
RUSSO.-**


Reina Russo
Secretaría de Gobierno y de Acción Social
Neuquén